

## RESOLUCIÓN No. 1364 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 995 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA*», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Suba.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA**.

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1083, «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 995 del 9 de octubre de 2020*».

Que el 28 de octubre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 13 de noviembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**.

Que el 20 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó el aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA**, por medio del cual se modificó el Cronograma.

## RESOLUCIÓN No. 1364 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que el 25 de noviembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

Que el 02 de diciembre de 2020 la Entidad, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA** en el cual se indica que de las doscientas cuatro (204) propuestas inscritas, ciento treinta y nueve (139) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1273 de 04 de diciembre de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Andrea Constanza Pineda Quintero, Edison Ricardo Moreno Quiroga y Sara María Luengas Castillo.

Que el 16 de diciembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, por medio del cual se modificó parcialmente la Información Básica.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 al 30
Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad SUBA.	0 al 25

**RESOLUCIÓN No. 1364  
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Trayectoria: perfil y trayectoria de mínimo doce (12) meses, relacionada con el objeto de la presente convocatoria, de la agrupación, persona jurídica o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 al 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado De Disponibilidad Presupuestal</b>	4498
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA
<b>Valor</b>	\$ 1.560.000.000
<b>Rubro</b>	133011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio
<b>Fondo</b>	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	OCTUBRE 23 DE 2020

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la '*Descripción general de los recursos a otorgar*' se indica que «se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: Microempresas (personas naturales y jurídicas): 30 (treinta) estímulos, cada uno por valor de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesos M/CTE). - Agrupaciones: 18 (dieciocho) estímulos, cada uno por valor de \$20.000.000 (veinte millones de pesos M/CTE), para un total de \$360.000.000 (trescientos sesenta millones de pesos M/CTE). [...] *En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA no sea otorgado en número o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles*».

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y

## RESOLUCIÓN No. 1364 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
668-025	PERSONA NATURAL	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	C.C. 1.015.443.580	N.A.	CORTOMETRAJE LOS MALDITOS	89.3	\$40.000.000
668-199	PERSONA JURIDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	NIT 901.164.728-5	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	EDICIONES VESTIGIO ES CULTURA LOCAL	88.3	\$40.000.000
668-100	PERSONA JURIDICA	CORPORACION MOVIMIENTO ARTISTICO CULTURAL E INDIGENA MACI	NIT 830.051.574-5	MANUEL ALONSO COLMENARES GARCIA	XI BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE SUBA	88.0	\$40.000.000
668-110	PERSONA JURIDICA	LA CHIMENEA CULTURAL	NIT 901.276.245-0	SEBASTIAN FERNANDO ALVARADO BURBANO	ALETEO – TRANSMEDIA: LAS ARTES EN UN ALETEO HACIA EL FUTURO	88.0	\$40.000.000
668-042	AGRUPACION	ABISAL COLECTIVO	C.C. 80.815.142	DAVID RICARDO PRECIADO SANCHEZ	TALLER GRAFICO Y EDITORIAL ABISAL	87.7	\$20.000.000
668-140	AGRUPACION	LA HICOTEA & CLAROSCURO	C.C. 1.032.432.736	ANDREA ORTIZ DIAZ	TALLER ANTOTIPIA: IMPRESIÓN AL SOL	85.3	\$20.000.000
668-228	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	C.C. 52.806.518	N.A.	SUAZ AMISQUA	84.3	\$40.000.000
668-048	AGRUPACION	TEATRO POR LA INCLUSION	C.C. 53.122.587	OLGA LUCIA TRUJILLO BOHORQUEZ	CON CULTURA Y ARTE SUBA VIENE A SALUD-ARTE	83.3	\$20.000.000
668-215	PERSONA JURIDICA	ALTO CAFE EL ANONIMO SAS	NIT 900.839.036-1	SANTIAGO GARDEAZABAL ROMERO	EL ANONIMO ES UN ALIAS DE TODOS	83.3	\$40.000.000
668-026	PERSONA JURIDICA	CORPORACION COLECTIVO ERRANTE PONTE TRA CULTURE	NIT 900.328.774-6	SALVATORE MOTTA	TEJIENDO LA TRIBU	81.7	\$40.000.000
668-211	PERSONA NATURAL	VICTOR JOSE MEDINA ACHURY	C.C. 1.121.816.639	N.A.	EAPIANO: PRODUCCION AUDIOVISUAL Y CREACION DE	81.7	\$40.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1364  
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

					PORTAFOLIOS DE SERVICIOS CULTURALES PARA MUSICOS DE LA LOCALIDAD DE SUBA.		
668-179	PERSONA NATURAL	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	C.C. 80.818.455	N.A.	AVE NEGRA COMICS	81.7	\$40.000.000
668-127	PERSONA NATURAL	EDGAR DARIO PROAÑO NAVAS	C.C. 80.755.352	N.A.	FESTIVAL "SUBA EN RED CULTURAL 20/21"	81.3	\$40.000.000
668-092	AGRUPACION	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	C.C. 52.556.911	ADRIANA HERNANDEZ NUÑEZ	FESTIVAL ARTE Y CULTURA POR UNA SUBA ANCESTRAL	81.0	\$20.000.000
668-009	AGRUPACION	SON DEL MUNDO INFANTIL	C.C. 79.318.355	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	EL JUEGO MUSICAL, TEATRAL, NARRATIVO Y LITERARIO COMO INSTRUMENTOS PARA CONOCER EL MUNDO, TRANSMITIRLO A LA PRIMERA INFANCIA Y HACER A NIÑOS Y NIÑAS MAS FELICES	80.7	\$20.000.000
668-209	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINCON CASA DE LA CULTURA	NIT 800.207.102-5	WILLIAM PATIÑO	FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL PATRIMONIAL SUBA DE ANTAÑO	80.7	\$40.000.000
668-051	PERSONA JURIDICA	FUNDACION UNIMUSICA	NIT 830.052.703-3	JORGE IGNACIO ZORRO SANCHEZ	DESARROLLO E IMPACTO DE UNA NUEVA HERRAMIENTA PEDAGOGICA PARA EL APRENDIZAJE DE LA HISTORIA DE LA MUSICA	80.3	\$40.000.000
668-108	PERSONA NATURAL	ENRIQUE MEJIA UMAÑA	C.C. 19.443.940	N.A.	UNIDOS PARA CAMBIAR - TEATRO Y TITERES EN LAS ESQUINAS	79.7	\$40.000.000
668-070	PERSONA NATURAL	RAUL CAMARGO PEREZ	C.C. 80.185.251	N.A.	FESTIVAL CAPOEIRA SUBA	79.7	\$40.000.000
668-129	PERSONA JURIDICA	SONORA ENTRETENIMIENTO S.A.S	NIT 900.392.330-1	JAIME MAURICIO VALDERRAMA LOPEZ	PLATAFORMA SONORA PARA EL FORTALECIMIENTO MUSICAL DE LA LOCALIDAD	79.3	\$40.000.000
668-135	PERSONA NATURAL	SERGIO ANIBAL VARGAS BARRERO	C.C. 80.853.542	N.A.	TEMPORADA DE TEATRO COLOMBIANO EN SUBA 2021	79.3	\$40.000.000
668-039	PERSONA JURIDICA	CORPORACION MONO DORADO	NIT 900.943.382-1	CRISTIAN CAMILO ARCOS CERON	CURSOS ONLINE DE VIDEO, ILUSTRACIÓN Y REALIDAD VIRTUAL PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE SUBA	79.0	\$40.000.000
668-096	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CASA DE LA CULTURA CIUDAD HUNZA	NIT 830.041.963-4	JORGE FABIO RIAÑO MORALES	CASAHUNZA ESPACIOS Y ACCIONES PARA RE ENCANTAR LA VIDA EN EL CERRO SUR DE SUBA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	78.3	\$40.000.000
668-145	AGRUPACION	TERCER PISO DANZA	C.C. 14.326.558	RUBEN DARIO GARZON ARAGON	MOMO	78.0	\$20.000.000
668-205	AGRUPACION	COLECTIVO THE SOUTH	C.C. 1.018.422.950	JAIR EDUARDO FAJARDO TRASLAVIÑA	ZHU-BA , MI CARA MI ROSTRO MI FLOR	78.0	\$20.000.000
668-193	PERSONA NATURAL	CRISTIAM FERNANDO CAMELO SAMACA	C.C. 1.019.053.310	N.A.	ENTRE VERSOS Y GARABATOS: UN LABORATORIO PLURISENSORIAL CON PRIMERA INFANCIA	77.7	\$40.000.000

## RESOLUCIÓN No. 1364 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

668-028	PERSONA JURIDICA	ECDYSIS ANIMATION SAS	NIT 900.840.151-2	JIMMY JHOANNY CHO SANTOS	LOS ESPIRITUS ANIMADOS DE LA BASURA	77.7	\$40.000.000
668-013	PERSONA NATURAL	MONICA PATRICIA ORTEGA	C.C. 52.807.154	N.A.	ALENA(APRENDIZAJE DE LENGUAS AFROINDÍGENAS	77.3	\$40.000.000
668-023	PERSONA NATURAL	SANTIAGO SARMIENTO BECERRA	C.C. 1.053.772.754	N.A.	ACOMPANAMIENTO EN DISEÑO GRÁFICO, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRUPACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA	76.7	\$40.000.000
668-049	PERSONA NATURAL	RAMIRO JOSE SALGADO PIÑERES	C.C. 1.019.006.124	N.A.	ENTORNO	76.7	\$40.000.000
668-186	PERSONA JURIDICA	HOTEL B PRODUCCIONES S.A.S	NIT 900.815.924-3	CARLOS ROBERTO TRIBIÑO MAMBY	SUBA FILMA	76.7	\$40.000.000
668-153	AGRUPACION	BABELGAM	C.C. 1.015.427.730	JEISON EDUARDO QUINTERO OJEDA	PROYECTO - BABELGAM ZETA ONCE	76.3	\$20.000.000
668-112	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN PERFORMANCE LUZ Y COLOR CMA	NIT 900.329.702-0	SANDRA PATRICIA GARCIA ROA	TRANSFORMACION DEL MUNDO, REUTILIZANDO MATERIAL RECICLABLE	76.3	\$40.000.000
668-113	AGRUPACION	COLECTIVO TANZ	C.C. 1.013.616.134	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	LABORATORIO DE DANZA- BALLET EXPERIMENTAL "LA HABITACION PROPIA". CREACIONES AUDIOVISUALES DE PIEZAS DANCISTICAS EXPERIMENTALES CON NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE LA LOCALIDAD DE SUBA.	76.3	\$20.000.000
668-101	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA CHAVEZ MARIÑO	C.C. 1.020.746.021	N.A.	ETERNO RETORNO: UN VIAJE POR EL CUERPO Y EL MUNDO	76.0	\$40.000.000
668-155	PERSONA NATURAL	JHON ALEXANDER MOLANO MARQUEZ	C.C. 80.188.497	N.A.	"SE DICE POR AHÍ": HISTORIAS DE MUJERES	76.0	\$40.000.000
668-066	AGRUPACION	ACCIPER NISUS	C.C. 1.070.918.070	MIGUEL ANGEL CHAVARRO RIVERA	REACTIV-ARTE SUBA	76.0	\$20.000.000
668-043	AGRUPACION	NUEVO JOROPO	C.C. 19.462.879	JULIO RAFAEL CROSWAITHE PEÑA	FESTIVAL BOGOTA LLANERO	75.7	\$20.000.000
668-063	PERSONA JURIDICA	PEGANTE DC SAS	NIT 901.109.837-6	HECTOR MAURICIO MOYA ZARATE	SUBA EL VOLUMEN	75.3	\$40.000.000
668-121	PERSONA NATURAL	CATHERINE EDITH FLOREZ RAMIREZ	C.C. 1.022.378.902	N.A.	UNA NUEVA EXPERIENCIA EN LA ESTETICA DIGITAL- VIDEOCONCIERTOS/OBRAS /EXPOSICIONES	75.0	\$40.000.000
668-099	PERSONA NATURAL	JORGE ANDRES CASTIBLANCO ACOSTA --	C.C. 1.019.064.323	N.A.	AID HUMEDAL FEST	74.7	\$40.000.000
668-197	AGRUPACION	RE MAKIA	C.C. 1.019.071.928	JULIAN FELIPE DUARTE ALVAREZ	ENTREPARTES	74.7	\$20.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1364  
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

668-132	AGRUPACION	JEDA- JOVENES EN DIVERSIDAD ACTIVA	C.C. 1.014.260.794	LEIDY TATIANA GUTIERREZ RAMIREZ	ORGULLO, ARTE Y DRAGS	74.0	\$20.000.000
668-090	AGRUPACION	CORPOREUS DANZA	C.C. 52.493.334	LUZ ADRIANA QUINTERO AMAYA	UN VIAJE POR EL FOLCLOR LATINOAMERICANO	73.7	\$20.000.000
668-018	AGRUPACION	SIRIO TEATRO	C.C. 1.019.100.582	EDGAR FELIPE PORRAS LOZANO	COWORK TEATRAL	71.7	\$20.000.000
668-068	AGRUPACION	COLECTIVO SUBARSIVOS MURALISTAS	C.C. 52.984.606	OLGA YOHANA CHAPARRO RODRIGUEZ	SINTIENDO MI SUBA	71.7	\$20.000.000
668-095	AGRUPACION	ALABANZA URBANA ORG	C.C. 1.032.396.431	ANDRES CAMILO ANGARITA ROMERO	ALIANZA NOROCCIDENTAL POR LA REACTIVACION ARTISTICA.	71.0	\$20.000.000
668-148	AGRUPACION	TEATRO DE TITERES LA TRIADA	C.C. 79.148.422	HENRY ALBERTO GOMEZ ARIAS	“ USTED NO SABE QUIÉN SOY YO”	71.0	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1o:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

**- Microempresa:**

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
668-226	PERSONA NATURAL	HERNAN GILBERTO LONDOÑO SOSSA	N.A.	CC 79.941.225	FORTALECIMIENTO DE MUSICOS Y AGRUPACIONES MUSICALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA A TRAVES DE UN PROCESO DE PRODUCCION MUSICAL, DE VIDEO E IDENTIDAD GRAFICA Y VISUAL	74.3
668-122	PERSONA JURIDICA	AKRE PRODUCCIONES SAS	ZULEIDY GUTIERREZ CORDOBA	NIT 901.204.995-8	UNA MANO PARA TODOS ¡ARTE Y UNA LOCALIDAD QUE LO CUENTA!	74.0
668-230	PERSONA NATURAL	MARLENY DIAZ DE JIMENEZ	N.A.	CC 35.495.524	XXX	74.0

**- Agrupación:**

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
668-156	AGRUPACION	EL TRANSEUNTE LOCAL	ALONSO SAENZ MONTAÑO	CC 79.278.162	EL TRANSEUNTE LOCAL: DIÁLOGOS ITINERANTES	70.0

## RESOLUCIÓN No. 1364 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4498 de 23 de octubre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el

## RESOLUCIÓN No. 1364 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 22 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora JURIDICA
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora JURIDICA
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora JURIDICA
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Vicenta Bernal Cabrera – Contratista Programa Es Cultura Local.